

**DAYCO FLUID TECHNOLOGIES, S. P. A.****(Sociedad absorbente)****DAYCO ENSA, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión transfronteriza*

Se hace público que la junta general de la sociedad de nacionalidad italiana Dayco Fluid Technologies S.P.A., con fecha 27 de junio de 2008 y la junta general de la sociedad de nacionalidad española Dayco Ensa, Sociedad Limitada, con fecha 30 de junio de 2008, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en los registros mercantiles de Turín y Pontevedra.

Las sociedades intervinientes son las siguientes:

A) Sociedad Absorbente: Dayco Fluid Technologies S.P.A., Sociedad Anónima, de nacionalidad italiana, unipersonal, con domicilio social en Turín, vía Andrea Doria número 15, con un capital social de 66.500.000,00 euros, íntegramente desembolsado y dividido en 66.500.000,00 acciones ordinarias de valor nominal unitario 1 euro. Su código de inscripción en el Registro de Empresas de Turín es el 08241500019.

B) Sociedad Absorbida: Dayco Ensa, Sociedad Limitada, sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Vigo (Pontevedra), carretera Zamams número 20, 35315, con un capital social de 10.184.401,50 euros, íntegramente suscrito y desembolsado y dividido en 1.566.831 participaciones de valor nominal unitario 6,50 euros. Inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, al tomo 3196, folio 200, hoja número PO-40073.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de Dayco Ensa, Sociedad Limitada de oponerse a la misma, en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, pudiendo obtener, en el domicilio social, de forma gratuita, información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos.

Igualmente podrán los socios y acreedores obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, dirigiéndose al domicilio social de Dayco Ensa, Sociedad Limitada.

Vigo, a 1 de julio de 2008.—Giuliano Zucco, Presidente del Consejo de Administración de Dayco Ensa, Sociedad Limitada.—44.349. 1.ª 14-7-2008

**DENBOLAN SELECCIÓN, S. L.****(Sociedad absorbente)****ACIERTTA CONSULTORES DE SELECCIÓN, S. L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales Extraordinarias de estas sociedades, celebradas con el carácter de universales el 30 de junio de 2008 aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Acieritta Consultores de Selección, S.L.U. por Denbolan Selección, S.L., siendo la absorbida íntegramente participada por la absorbente. La fusión se llevará a cabo según el proyecto depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Los interesados y acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación podrán examinar, en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, o bien obtener su entrega o envío gratuito.

Que hacen constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo citado, en los términos de los artículos 166 y

243 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Getxo, 1 de julio de 2008.—Acieritta Consultores de Selección, S.L.U., la Administradora Única, Doña Carmen Muñoz Calvo.—Denbolan Selección, S.L., la Administradora Única, Doña Carmen Muñoz Calvo.—44.387. 1.ª 14-7-2008

**DIAGONAL PROYECTOS Y EDIFICACIONES, S. A.***Anuncio transformación y cambio de domicilio social*

En la Junta General Extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2007, se acordó la transformación de la sociedad Diagonal Proyectos y Edificaciones, S. A. en sociedad de responsabilidad limitada con la subsiguiente modificación de estatutos, en los que se incluye el cambio de domicilio social que pasa a ser del sito en calle Gabino Muriel, número 3, 2.º C, de Cáceres, al sito en calle Chapinerías, sin número, Edificio El Carmen, Oficina 203 B, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Jerez de la Frontera, 1 de julio de 2008.—Los Administradores conjuntos, Miguel Ángel Román Sánchez y Constantino Pérez del Prado.—43.948. 1.ª 14-7-2008

**DIBECE, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal****(Sociedad absorbente)****Y GESTIÓN DE SERVICIOS Y LOGÍSTICA TKGES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de «Dibece, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas el día 27 de junio de 2008, aprobaron la fusión por absorción entre las sociedades mercantiles «Dibece, Sociedad Anónima Unipersonal», como sociedad absorbente, y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida, con la disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, quien adquirirá por sucesión a título universal la totalidad de los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la sociedad absorbida.

Todo ello, de conformidad con el proyecto de fusión por absorción que fue redactado conjuntamente por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes en la fusión, con fecha 5 de junio de 2008, y que ha sido debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 16 de junio de 2008.

Dado que la sociedad absorbente y sociedad absorbida se encuentran íntegramente participadas, de forma directa, por una misma sociedad, como es, «Servicio Integral a Horeca, Sociedad Anónima Unipersonal», de acuerdo con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no ha sido necesario hacer referencia alguna al tipo de canje, ni al procedimiento de canje de acciones o participaciones sociales, ni a la fecha a partir de la cual las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales, y no ha sido necesario el aumento de capital en la sociedad absorbente, ni los informes de los Administradores y de expertos sobre el proyecto de fusión, ni

se han planteado modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, será la de uno de enero del año 2008, inclusive.

No existen, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales distintos a las acciones, ni se otorgan ventajas concretas a favor de Administradores de las sociedades partícipes en esta operación de fusión por absorción, de los que se hace referencia en las letras e) y f) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de la fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Administrador único de las sociedades «Dibece, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Gestión de Servicios y Logística Tkges, Sociedad Limitada Unipersonal», don Juan José Zaldívar Fraile.—44.678. 1.ª 14-7-2008

**EDIFICACIONES LEKU EDER, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el 4 de julio de 2008, se reduce el capital social en la cifra de 170.000 euros, dejándolo cifrado en la suma de 318.004,82 euros.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

San Sebastián, 4 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Juan Antonio Olalla García.—44.159.

**EGASA XXI, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****AUTOMATIC EL CLOT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****GOLDEN PARK GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de Fusión*

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas y Socios de las Compañías «EGASA XXI, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente) y «Automatic El Clot, sociedad limitada unipersonal» y «Golden Park Galicia, sociedad limitada unipersonal» (Sociedades absorbidas), celebradas el día veintisiete de junio de dos mil ocho, se acordó por unanimidad la Fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Automatic El Clot, sociedad limitada unipersonal» y «Golden Park Galicia, sociedad limitada unipersonal», por EGASA XXI, Sociedad Anónima, con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de todas las citadas sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos